ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
"Mayor General MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Vélez Santander, 06 OCT 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49121503	Equipo, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipo y accesorios para acampadas y exteriores	Equipo para camping y exteriores	Carpas

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO, PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO ASCIENDE A LA SUMA DE **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 82.502.700,00), M/CTE IVA INCLUIDO.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUDIO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-002-007	ESVEL	CARPA TIPO HANGAR CERRADA 8MX8M (especificaciones técnicas).	16 y10	5	$ 11.186.000,00	$ 55.930.000,00
2			CARPA TIPO PIRAMIDE, 6MX6M (especificaciones técnicas).	16	2	$ 5.236.000,00	$ 10.472.000,00
3			CARPA TIPO PIRAMIDE 4MX4M (especificaciones técnicas).	16	3	$ 3.986.500,00	$ 11.959.500,00
4			CARPA TIPO PIRAMIDE 2MX2M (especificaciones técnicas).	16	2	$ 2.070.600,00	$ 4.141.200,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 82.502.700,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	05/10/2022	66	ESVEL	10 y 16	CARPA TIPO HANGAR CERRADA 8MX8M.	5	$ 11.186.000,00	$ 55.930.000,00
2				16	CARPA TIPO PIRAMIDE, 6MX6M.	2	$ 5.236.000,00	$ 10.472.000,00

	3				16	CARPA TIPO PIRAMIDE 4MX4M.	3	$ 3.986.500,00	$ 11.959.500,00
	4				16	CARPA TIPO PIRAMIDE 2MX2M.	2	$ 2.070.600,00	$ 4.141.200,00
						Total	12	$ 22.479.100,00	$ 82.502.700,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación comercialización y/o distribución autorizada de los bienes objeto del presente estudio previo siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual manera se podrá limitar a MIPYMES el presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860de 2021, el cual modificó los artículos 2.21.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, como institución educativa en cumplimiento a la misionalidad (De la Dirección Nacional de Educación Policial, quien direcciona la formación integral del talento humano de la Policía Nacional, a través del sistema educativo policial, en cumplimiento de las funciones de docencia y Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional y la nueva imagen e identidad policial con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de convivencia, dentro de sus procesos de formación y capacitación del personal de estudiantes y profesionales realiza actividades enmarcadas dentro de la Resolución No. 03515 DE 2009, "Por la cual se expide el reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial" donde se hace necesario brindar las condiciones apropiadas para la buena presentación y organización de las mismas, por tal motivo se crea la necesidad de adquirir carpas, para ser utilizadas e instaladas en cada evento de tipo ceremonial o cultural que la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez proyecta, de igual forma en la unidad se adelantan ceremonias de graduación de estudiantes aspirantes al grado de patrulleros, juramento de bandera a los auxiliares de policía, actividades de Bienestar y calidad del personal de planta, entre otros eventos orientados a las propiciar espacios para que nuestros hombres y mujeres policías fortalezcan la dimensión afectiva y emocional de la estrategia '4D': afectiva, espiritual, física y mental.

Por otra parte la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez con la adquisición de estos elementos apoya al proceso de proyección social, por lo cual se le brinda apoyo logístico a las escuelas y colegios de los municipios de Vélez, Barbosa, puente nacional, Guavatá, y bolívar (entre otros), en la realización de actividades recreativas y culturales, de igual forma apoya a los distritos y estaciones de policías de estos municipios mencionados, cada vez que sean requeridas para eventos de ceremonial y protocolo, logrando la aceptación y confianza de la población, Según lo establecido en la Ley 872 de 2003, Sistema de Gestión De La Calidad, con la gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios.

Por otra parte debido al uso frecuente que se les dan a estas carpas, estas sufren deterioro ya que son expuestas a diferentes tipos climáticos en la cual la estructura sufre desgastes y la carpa es cristalizada con los rayos solares, lo cual hace que su vida útil sea más corta o de menor duración, por tal razón la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez requiere la adquisición de estas carpas, teniendo en cuenta que están

incluidas en el plan de compras de vigencia 2022, y su adquisición es fundamental para el desarrollo de los eventos.

La forma de satisfacer esta necesidad es por medio de la contratación para la adquisición de los bienes, conformes a la necesidad que se presenta, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, en su almacén de intendencia NO cuenta con la existencia de estos bienes por tal motivo se requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de los elementos objeto del presente estudio, contribuyendo con la subsanación de la necesidad que se presenta, exigiendo que el oferente cumpla con los requisitos de ley, calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, eficiencia como las cláusulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto esta alternativa resulta factible en términos económicos y trasparentes para la institución, cumpliendo con lo establecido en la normatividad que se encuentre vigente frente a la austeridad del gasto, en tanto a lo estipulado en el DECRETO 371 DE 2021 · (Abril 8) · Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, donde estos elemento son ineludibles para la ejecución de eventos acordes al servicio y misionalidad de la escuela para brindar de manera eficaz, bienestar y calidad en la prestación de actividades en general.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 193, se efectuó consulta en la página internet www.mincomercio.gov.co reglamentos técnicos de Colombia, en donde se pudo establecer que los elementos a adquirir no están en el campo aplicación de reglamentos técnicos en los elementos.

Así mismo se realiza la verificación en la página de producción nacional derivadas del cumplimiento de la ley 1089 del 2006, se pueden realizar en la página web: www.mindefensa.gov.co, ruta: Ministerio – Contratación – Normatividad – Certificación. los bienes contemplados en el presente estudio previo, existe un elemento Ítem No: 537- Denominación del producto MDN: CENTROS LOGISTICOS (CARPAS MODULARES) de estilo Camping no correspondiente a la necesidad planteada para vigencia octubre año en curso.

La modalidad de contratación a aplicar es mínima cuantía, el presente estudio previo no se requiere efectuar análisis de acuerdos o tratados internacionales toda vez que el valor del proceso es inferior al umbral de la totalidad de acuerdos comerciales.

Además se realizó la consulta por la tienda virtual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, los bienes contemplados en el presente estudio previo, no se encuentran relacionados en ningún acuerdo marco que permitan cumplir la necesidad planeada, del mes de octubre del año en curso.

Debido a lo anterior, se requiere adquirir para el mes de octubre, el presupuesto se encuentra soportado en la resolución presupuestal No02790 del 09/09/2022 "por la cual se realiza modificación del presupuesto de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2022"Comunicación oficial N°GS-2022-006652-OFPLA del 23/09/2022, por lo que para su efusión se debe adelantar un proceso de contratación en concordancia con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

PONAL-ESVEL JAIRO ALFONSO BARRETO ESGUERRA Representante Legal Suplente EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S. Calle 119 No. 7 - 44 Tel. 6292069 Email: jairo.barreto@esldecolombia.com	PN ESVEL MIC 031 2015	ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ. "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ".	PN ESVEL 140 30/06/2015	El servicio ha sido prestado de manera satisfactoria	NINGUNO

Efectuada la verificación de los contratos celebrados por la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", durante las tres (3) ultimas vigencias con objeto igual o similar al del presente estudio previo, en donde se evidencia que en los años (2019,2020, 2021), NO se realizó la adquisición de este tipo de elementos, es de anotar que existe una celebración de contrato en el año 2015 por un objeto similar al proyectado descrito a continuación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar

el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Otras condiciones técnicas verificables están descritas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

El único factor evaluable en la parte económica será el menor precio ofertado a precios unitarios por ítem; previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar.

El precio será considerado de acuerdo a los precios del mercado, teniendo en cuenta valoraciones de tipo objetivo, dentro de lo posiblemente aceptable.

El Escuela de Carabineros Provincia de Vélez – Policía Nacional, escogerá y evaluara la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* conforme con el numeral 2.2.5 de la resolución No. 03049 de 2014 de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

5.4 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

5.5 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.6 Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5.7 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.8 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para

lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.9 Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, III) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o IV) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

5.10 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

5.11 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

5.12 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, II) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y III) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

Los elementos deben ser entregados por el contratista en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", ubicada en el Km. 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia del municipio de Vélez Santander, en coordinación con el supervisor del contrato.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista que se derive del presente proceso, deberá realizar la entrega de los bienes en **FORMA TOTAL**, previa coordinación con el supervisor que designe el ordenador del gasto quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas para recibir a satisfacción.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso, será veinte días (20) calendario, contados partir del día siguiente a la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

5.4 **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en un solo pago, moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la factura electrónica (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- La factura electrónica aprobada (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II).
- Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.
- Copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA)
- Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-01-E9**
- NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ**

Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional — Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC).

Nota 3: El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y los consignado en la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

5.5 **SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR**

El supervisor del contrato será el **RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS ESVEL** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N.º 03049 de 2014".

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL a la oferta más económica y que cumpla con los requisitos técnicos jurídicos y económicos, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2° (Sistema de Compras y Contratación Pública), Sección 1 (Modalidades de Contratación), Subsección 5° (Mínima Cuantía), articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la adquisición de los servicios.

El dueño de la necesidad estima que se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de calidad de los bienes, al encontrar riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se hace necesario estimar su incidencia económica y asignar a cargo de quien estarán y se encuentran relacionados los riesgos que se pueden presentar en las diferentes etapas del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa de acuerdo a su objeto y cuantía, se considera pertinente la suscripción de póliza de garantía única.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En las últimas tres vigencias (2019-2021) la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gomez" no ha adelantado proceso contractual para la adquisición de Carpas, por lo que se tiene como referencia el análisis del mercado.

No se toma el valor estipulado en este análisis para el presente proceso, puesto a que no se registran procesos contractuales con objeto igual o similar en esta unidad policial, por lo cual se tomaran los históricos de otras unidades que hayan adquirido elementos objeto igual o similar al del presente estudio previo.

Donde la producción de este elemento es amplia en tanto la fabricación nacional, los productos son relativamente altos, así mismo los proveedores que satisfacen las necesidades de cantidad y calidad de elementos necesarios para en ensamble, andamiaje, confección por tal razón los costos varían según los incrementos de los bienes y servicios, y la cantidad elaboración de cada elemento.

Con el fin de dar aplicación al artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona al Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.18, que establece la posibilidad de incluir criterios diferenciales para Mipymes, se procedió a consultar la base de datos publicada por la Cámara de comercio de comercio para el 2022, División comercio del sector económico industrial hay 368.584 Mipymes, de las cuales 345.317 son micro, 18.163 pequeñas y 5.104 medianas.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales y jurídicas, para la adquisición del elemento requerido en el objeto del presente estudio previo. Se pueden presentar personas naturales y jurídicas debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, empresas fabricantes o grupos empresariales deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, además cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80/93, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione.

Esto con el fin de proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones para la entrega total los bienes objeto del contrato.

Los fabricantes , distribuidores y/o comercializadores de este tipo de productos en el mercado nacional tienen la capacidad de atender toda la demanda de este tipo de elementos , ofreciendo la totalidad de la gama de productos , por lo que ellos son quienes posiblemente suministrarían la necesidad contemplada en el presente estudio, quienes mantienen ciertos parámetros como tiempos de entrega, montos mínimos para un pedido, fletes, garantías y servicios adicionales, manteniendo la cadena del suministro, la demanda de este tipo de productos en el sector público como lo es el caso es representado en la necesidad de suministrar las mejores condiciones de higiene y salubridad las instalaciones , en el caso de la entidades estatales a nivel nacional establece presupuestos anuales para atender las respectivas necesidades

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Es de resaltar que los fabricantes y/comercializadores de es de proveedores se pueden identificar en las demás ciudades manteniendo su oferta de los bienes dejando claro que se puede presentar una variación en los precios. Las cotizaciones allegadas al presente estudio son referentes a las solicitudes de cotización enviadas a establecimientos de comercio inscritos en el directorio del SECOP II y demás:Al solicitar información a los proveedores por la plataforma del sistema electrónico de contratación publica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, mediante SOLICITUD COTIZACION PN ESVEL 001 2022, se puede evidenciar una pluralidad de empresas que pueden suministrar los bienes objeto del presente estudio previo, por o tanto, la entidad sustrae una muestra de la lista de proveedores que se encuentran inscritos en la herramienta tecnológica de identificación de proveedores, mediante la CLASIFICACIÓN UNSPSC con numero 49121503; de producto carpas, así:

No.	PROVEEDOR (71)	CONTACTOS
1	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
2	YOLANDA DIAZ	4707378; yodicor@hotmail.com
3	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
4	NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
5	METALES Y CONCEPTOS S.A	3307100; info@metalesyconceptos.com; 3307100
6	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	4672690; comercial3@amerout.com; 6230669
7	YUBARTA S.A.S	3877230; licitaciones@yubarta.com; 3877230
8	ROSEMARY PALACIO	8133314; rossemp@outlook.com
9	ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com
10	ESGESTRA SAS	4775529; info@esgestra.com.co
11	JAVIER DE JESUS LEON LONDOÑO	(4) 2222177; soldado.leon@hotmail.com; (4) 2222177
12	DAKOTA INVESTMENTS SAS	2096815; dakotainvest@hotmail.com
13	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
14	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑÍA S.A.S.	3377881; induguerrero0526@yahoo.com; 3377881
15	DISMOTOS PM EU	7968777; contratos.dismotos@gmail.com; 7042994
16	GPL MARKETING EVENTOS S.A.S	5823851; licitacionesempresas@hotmail.com; 5823851
17	ORLANDO PERDOMO VASQUEZ	2578668; info@fuerzaelite.com; 6346480

18	METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA	2804409; metalicaslaindustrial@outlook.com; 2804409
19	CI MCA SAS	7023159; cardila@mcaltda.com
20	SUMACOL-AP SAS	3855793-3855810; licitacionesjsumacol@gmail.com
21	FARVIPEL	3102188458; farvipel2015@gmail.com; 3058888
22	OPEN SERVICES LTDA	6131114; info@openservicesltda.com; 6131114
23	EXPRECARDS S.A.S.	2601601; licitacionesexprecards@gmail.com
24	AMERICAN TACTICAL SAS	2214044; ventas@americantactical.com.co; 2214044
25	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
26	FERRETERIA DICAFER LIMITADA	3420344; operacionlogistica@dicafer.com
27	MULTICOMPUTO CUCUTA S.A.S	5713098; albertocastillo_74@hotmail.com; 5835138
28	HEBERGRAFICAS	8712346; hebergraficas@yahoo.es; 8744339
29	VISION SALUD SAS	3914209; direccion@visionsaludsas.com
30	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.	7020876; shalomcontratos@gmail.com
31	CARPAS IKL S.A.S	2854455; mtamayo@carpasikl.com; 2850469
32	ABC ENGLOARTE SAS	3924322; gerencia@engloarte.com
33	LUIS ALEJANDRO GOMEZ BLANCO	3115769621; comercial@abastecer-eyc.com
34	CARPAS MIAMI MORA THAN TENTS	3110111; sanmogue@yahoo.com; 6303013
35	CARPAS E INGENIERIA SAS	5607740; contabilidad@carpascolombia.com
36	M.G. SUBER & ASSOCIATES LLC	(803)764-5797; rsuber@mgsuber.com
37	COLINDUSTRIAS FACABA SA	(1)6092418; colindustriasfcb@gmail.com
38	TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	3184890642; administrativo@titansolucioneslogisticas.com
39	CARPAS DE LOS ANDES S.A.S.	4581663; carpasdelosandes@hotmail.com
40	DEICY BRAVO JOJOA	8336070; agroplasticosdeoccidente@hotmail.com
41	GRADERIAS Y ESCENARIOS GRS SAS	4675813; graderiasgrs@outlook.com
42	MASTER TOOL E.U.	3004301; freddy.matiz@mastertool.com.co
43	DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA	7562788; contratosecopdelta@gmail.com
44	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	3165120848; compusanoprepagado@gmail.com; 3146502329
45	EVENPRO ENTRETENIMIENTO SAS	2565484; paola.mendoza@evenpro.com.co
46	CONSORCIO UNIFORMES 2018	5472919; licitaciones@texmanci.com; 5472919
47	IMPULSOS CREATIVOS SAS	4440487; gerencia@impulsoscreativos.com
48	COMERCIALIZADORA HL&S	3102612235; comercializadorahls.sas@gmail.com
49	S&S SERVICIOS Y SUMIINSTROS STELAR S.A.S	7559983; gerencia@suministrosstelar.com.co
50	GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS	2248243; carpasmacias@gmail.com
51	MEGA SUMINISTROS SAS	5241916; megasuministrossas@gmail.com; 5241916
52	WIRAS LTDA	4560309; wiras.inc@gmail.com
53	PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.C SAS	4482040; phcgerencia@gmail.com
54	FERRETERIA DICAFER LTDA	3420344; subgerencia@dicafer.com; 2096419
55	BRAVOTEX SAS	3937162; contacto@bravotex.com.co
56	FUNDACIÓN PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES	3114421765; funf.alfayomega@gmail.com
57	AMERICAN CARPAS 1 SAS	9070267; americarpas@gmail.com
58	COMPAÑÍA BOGOTANA DE TEXTILES SAS	17454545; info@conimagen.co; 17454545
59	GRUPO EMPRESARIAL G.P S.A.S	3212147793; info@gpgroup.com.co
60	GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS	3143861033; generalsolutionscorporation@outlook.com
61	SUS EVENTOS S & M S.A.S	5247133; eventossm@hotmail.com
62	SONAR EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	3106807057; INFO@SONAR.COM.CO
63	CARPAS Y CUBRIMIENTOS CONFORT	9418989; yualc@outlook.com
64	MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK SAS	7510230; multilogisticos@yahoo.com
65	YKK COLOMBIA SAS	0343229394; mcristinaecheverri@ykkcolombia.com
66	SOLD OUT SAS	3204111516; contacto@soldout.com.co
67	INVERSIONES MORAB SAS	8560216; comercialcarpasmb@gmail.com
68	FUNDACION JOVENES CON UN PROPOSITO DE AMOR	3227507456; fundacionfujpa@gmail.com
69	ANGELA ANDREA MARTINEZ TEJEDOR	3212816032; aamartinezt@hotmail.com
70	ANGIE MELISSA MORA BARRETO / DISTRIBUCIONES COMERCIALIZACION & SUMINISTROS AMB	3246363879; distribuciones.cs.amb@gmail.com
71	DEPORTELA	7777777; deportelas.col@hotmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir los proponentes en desarrollo del presente proceso de contratación, pueden ser de carácter administrativo y gravámenes a que haya lugar. Estos costos deben ser asumidos en su totalidad por el proponente.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar han sido adquiridos en vigencias anteriores, la estructura de costo se ajusta a al análisis de precios, especialmente a los precios históricos toda vez que los contratistas han ejecutado el objeto contractual sin rompimiento del equilibrio contractual.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El precio ofertado por el adjudicatario se debe mantener durante la ejecución del contrato, La escuela de Carabineros Provincia de Vélez no asume en forma indirecta responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad; la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas a la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El beneficio que se busca es cubrir la necesidad de la entidad relacionada en el presente estudio previo, se tendrán en cuenta los diversos beneficios que se tengan en la oferta económica como valor agregado a la comercialización de los elementos a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que sea necesario para determinar precios justos.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos serán asumidos por el proveedor al que se le adjudique el presente estudio previo, con Pólizas que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la administración, imprevistos y utilidades., así como la cancelación del pago de parafiscales a sus empleados, gastos administrativos y demás erogaciones de Ley y el IVA del 19%.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación será con base en la moneda funcional colombiana, es decir, en PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	COMPRA DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ	57-2-10016-20 6/03/2020	CO1.PCCNTR.1607531	$ 17,000,004
MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS	ADQUISICIÓN DE CARPAS INSTITUCIONALES JUEGO DE SALA COLCHONES Y BASE CAMAS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	44-2-10008-22 04/30/2022	CO1.PCCNTR.3660332	$ 38,974,500
INCARPASINCSAS	COMPRA DE CARPAS TIPO TOLDO Y VALLAS METALICAS PARA DOTAR LAS UNIDADES DE POLICIA ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE	11-2-10020-2021 6/03/2021	CO1.PCCNTR.2533503	$ 50,099,720
CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE S.A.S	COMPRA E INSTALACION A TODO COSTO DE CARPA EXTERIOR PARA EL GIMNASIO PARA LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ	57-2-10038-20 11/29/2020	CO1.PCCNTR.2018810	$ 7,463,680
SUPPLER S.A.S	ADQUISICION DE CARPAS INSTITUCIONALES CON ESTRUCTURA METÁLICAS DE 6 MTS X 6 MTS Y ESCUDO DE LA POLICÍA NACIONAL ESTAMPADO PARA EL COMPLEJO ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ	CO1.PCCNTR.209116 10/06/2017	CO1.PCCNTR.209116	$ 10,500,000
DELMAR CG SOLUCIONES INTEGRALES SAS	ADQUISICIÓN DE BANDERAS ASTAS MOHARRAS MANTELES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y LA REGIÓN DE POLICÍA No 3 LOTE 1	82-2-10029-19 10/01/2019	CO1.PCCNTR.1119816	$11.305.000
CARPAS Y PROYECTOS ZEKO S.A.S.	ADQUISICIÓN CARPAS DESARMABLES CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ	20-2-10024-17 11/17/2017	CO1.PCCNTR.234236	$36.475.410

$CARPAS MUNDIAL SAS	COMPRA DE CARPAS TIPO TOLDO CARPA TIPO CAMPAMENTO Y VALLAS METALICAS PARA DOTAR LAS UNIDADES DE POLICIA ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE	11-2-10043-2018 8/01/2018	CO1.PCCNTR.488417	$46.596.800
JULIAN SANCHEZ AYA	ADQUISICION DE CARPAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	87-2-10020-18 4/12/2018	CO1.PCCNTR.388882	$8.500,000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez verificado los antecedentes en la plataforma SECOPII no se evidenciaron procesos que cumplieran a cabalidad con las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, por lo que no se tomara como referencia estos precios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza consulta en sitios o portales web donde los elementos visualizados no corresponden a las características de las especificaciones técnicas proyectadas en el bien que se va adquirir, por lo cual se adjunta páginas de consultas:

https://www.decathlon.com.co/6399-carpas-toldos-camping?gclid=EAIaIQobChMIhub66aaa-gIVT9iGCh2DfAtwEAAYASAAEgKaC_D_BwE

https://www.homesentry.co/c/camping%2C-bbq-y-jardin/?gclid=EAIaIQobChMIhub66aaa-gIVT9iGCh2DfAtwEAAYAiAAEgJ5LPD_BwE

https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/category/cat10008/carpas-camping/

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 CARPAS MUNDIAL S.A.S	COTIZACION 2 LEON PARASOLES CARPAS & ALQUILER	COTIZACION 3 GRUPO EMPRESARIAL GP SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	CARPAS TIPO HANGAR CERRADA 8MX8M:	$ 16.571.107,00	$ 14.042.000,00	$ 11.186.000,00	$ 11.186.000,00
2	DOS (2) CARPAS TIPO PIRAMIDE, 6MX6M	$ 8.484.224,00	$ 5.236.000,00	$ 5.450.200,00	$ 5.236.000,00
3	CUATRO (4) CARPAS TIPO PIRAMIDE 4MX4M	$ 5.969.040,00	$ 4.581.500,00	$ 3.986.500,00	$ 3.986.500,00
4	CARPA TIPO PIRAMIDE 2MX2M	$ 2.960.720,00	$ 2.439.500,00	$ 2.070.600,00	$ 2.070.600,00

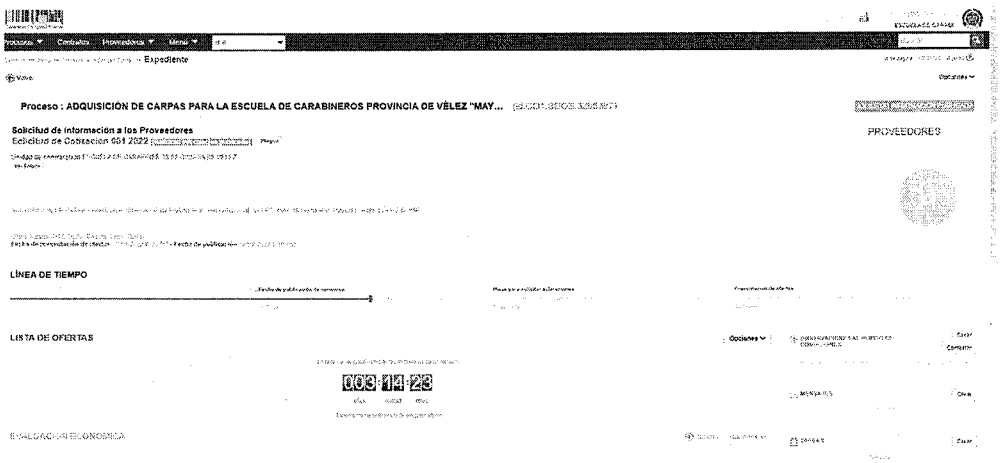
VALOR TOTAL	$ 33.985.091,00	$ 26.299.000,00	$ 22.693.300,00	$ 22.479.100,00

Para determinar el valor del mercado, se tomaron como referentes cotizaciones que fueron solicitadas a firmas comerciales especializadas en la compraventa de carpas. Las cotizaciones se anexarán al presente estudio de conveniencia,

De los valores obtenidos de las cotizaciones, se tomó el menor valor del mercado para realizar el análisis del valor estimado para el presente proceso de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.

Nota: con fecha El (12/09/2022) a las 17:20:21 (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) la entidad mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, apertura una solicitud de información a los proveedores Solicitud de cotización 001 2022, con 71 proveedores con la clasificación UNSPSC 49121503,4 de estos estuvieron interesados de los cuales dos presentaron cotizaciones.

De igual forma, la entidad procede a solicitar cotizaciones mediante correo electrónico a las empresas que posiblemente puedan suplir la necesidad de la entidad, de las cuales se obtuvo respuesta de cotizaciones, las cuales fueron presentadas con las mismas condiciones, permitiendo obtener el valor del mercado para el presente estudio previo.



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CARPA TIPO HANGAR CERRADA	No se toma como Ref.	No se toma como Ref.	No se toma como Ref.	$ 11.186.000,00	$ 11.186.000,00

	8MX8M (especificaciones técnicas).					
2	CARPA TIPO PIRAMIDE, 6MX6M (especificaciones técnicas).	No se toma como Ref.	No se toma como Ref.	No se toma como Ref.	$ 5.236.000,00	$ 5.236.000,00
3	CARPA TIPO PIRAMIDE 4MX4M (especificaciones técnicas).	No se toma como Ref.	No se toma como Ref.	No se toma como Ref.	$ 3.986.500,00	$ 3.986.500,00
4	CARPA TIPO PIRAMIDE 2MX2M (especificaciones técnicas).	No se toma como Ref.	No se toma como Ref.	No se toma como Ref.	$ 2.070.600,00	$ 2.070.600,00
VALOR TOTAL		$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.479.100,00	$ 22.479.100,00

*El presente numeral se obtuvo del análisis del valor estimado, tomando como referencia el análisis del precio del mercado producto de la valoración del menor precio cotizado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPU	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	02-02-01-002-007	16 y 10	ESVEL	CARPA TIPO HANGAR CERRADA 8MX8M (especificaciones técnicas).	5	$ 11.186.000,00	$ 55.930.000,00
2		10		CARPA TIPO PIRAMIDE, 6MX6M (especificaciones técnicas).	2	$ 5.236.000,00	$ 10.472.000,00
3		10		CARPA TIPO PIRAMIDE 4MX4M (especificaciones técnicas).	3	$ 3.986.500,00	$ 11.959.500,00
4		10		CARPA TIPO PIRAMIDE 2MX2M (especificaciones técnicas).	2	$ 2.070.600,00	$ 4.141.200,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		**$ 82.502.700,00**

JHON GABRIEL PARRA

Subintendente **JHON GABRIEL PARRA CORREDOR**
Responsable Activos Fijos en Servicio ESVEL

Teniente Coronel **NELVA GOMEZ SANCHEZ**
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la **ADQUISICION DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**

Anexos

Aplica

- [X] Certificación de la necesidad
- [X] Especificaciones técnicas mínimas
- [] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [X] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- [] Ficha técnica
- [X] Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- [X] Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- [] Factores de verificación y ponderación.
- [X] Apoyo a la industria nacional
- [X] Indicación de trato nacional
- [X] Experiencia del proponente
- [X] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

- [X] Clasificación proponente extranjero
- [X] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [X] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [X] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [] Capacidad financiera
- [X] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [] Certificación de la capacidad técnica
- [] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [X] Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: Comunicados oficiales GS-2022-005226-ESVEL **Asunto Solicitud Cotización en tres (03) Folios, tres cotizaciones en tres (03) folios, Certificación plan de compras No. 66, Certificación existencia Recurso 16 en (01) un folio, Documento con referencia Administración del Sistema De Gestión Ambiental**

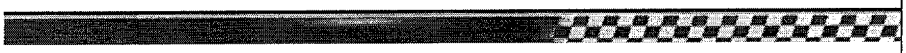
6	**ASPECTOS AMBIENTALES** **COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.** El futuro contratista deberá garantizar su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación de su servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias El futuro contratista debe garantizar que en el ejercicio del cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta realizara el control de los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. Revisa y Aprueba/ **IT. LUZ AIDA PARDO ESTANISLAO** Responsable Gestión Institucional Revisa y Aprueba/ **ING. RUBY MILENA CADENA ZARATE** Asesora Ambiental		
7	**SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según al Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el Decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019. 1. El oferente debe presentar junto con la oferta oficio donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. 2. El oferente debe presentar junto con la oferta oficio de compromiso de acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez". 3. El oferente debe presentar junto con la oferta certificado de afiliación y/o planilla de pagos vigente, de EPS, AFP y ARL y mantener dicha		

	afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual se encuentra incluido en el presente estudio previo. Revisa y Aprueba/ _____ **PT. YESENIA PERALTA CUADROS** Responsable de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo.		
8	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** • CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. • En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD el cual se encuentra incluido en el presente estudio previo. Revisa y Aprueba/ _____ **SI. DEIBY ALEJANDRO RODRIGUEZ SUAREZ** Técnico Telemática ESVEL.		

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN.
Con el fin de garantizar la calidad bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere o sea igual el (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (una por cada contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos y/o copia de los contratos (firmados) y/o acta de liquidación.

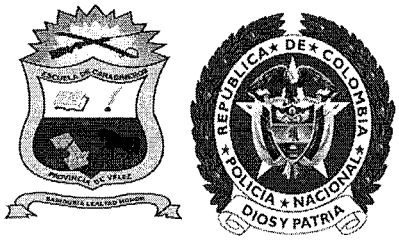
En mí calidad de almacenista de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultando el sistema SILOG el Inventario de Bienes del almacén de Intendencia de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ". No existe los elementos para suplir la demanda y por tal razón la única de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

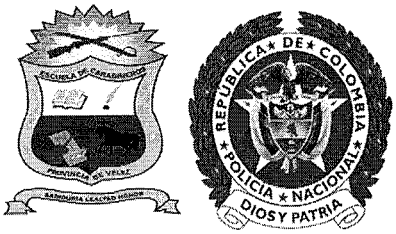
Intendente Jefe **FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA CASTAÑEDA**
Almacenista ESVEL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CARPA TIPO HANGAR CERRADA 8MX8M:** Estilo hangar cerrada, altura central de 5 a 8 metros, curvas principales, tubería estructural de 1 ½"a 3" pulgadas en calibre 0.80, tensores de amarre en tubería de 1 ½" a 2", cerchas en tubería rectangular de 4x8 calibre 16 a18 , flanches mediada 20x20 en calibre 5/16 para cada paral, cajas para templetes en lamina 4/16, estructura metálica en Pintura Electrostática, soldadura de alta fundición MIG a 450 MP, lona de cubierta en ultralona 500 a 530 fibras ignífugas, laterales en lona ultralona 300 a 330 fibras, ignífugas, Totalmente impermeable recubierta en PVC para evitar rayos UV, flexible 100% impermeable, con protección biócida y a la acción de los rayos solares, sellamiento con electro frecuencia, de fácil armado y desarmado, resistente y durable, acabados en pintura anticorrosiva, la lona se sujeta a la estructura con correas para que quede bien templada, las costuras de la lona deben ser de doble costura y vulcanizada, sin imperfecciones y ajustadas a las estructuras con sus puntos de seguridad. **CANTIDAD: (5)** ➢ Tres (3) carpas de color blanco. ➢ Dos (2) carpas de color Azul Oscuro (institucional) previa coordinación con el supervisor del contrato las 2 carpas se requieren con las siguientes condiciones: Bordados o full color a la lona del techo (2) dos escudos o logotipos de 1.30*1.30 mts, versión policromía en pintura P.V.C ubicados así: (1) Escudo y/o logotipo de la Policía Nacional de Colombia, en uno de los costados de la parte superior, debajo del escudo debe ir el nombre (POLICIA NACIONAL). (1) Escudo y/o logotipo Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez, en el otro costado de la parte superior, debajo del escudo debe ir el nombre (ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ). Con imagen institucional, alrededor de la base exterior de la cubierta de cada carpa deberá ir una franja color azul damero o ajedrezada nueva imagen institucional Policía Nacional de 10 cm ancho, termo fijada con sellamiento de electro frecuencia. **FRANJA INSTITUCIONAL:**  **ESCUDOS INSTITUCIONALES:**		

2	**CARPA TIPO PIRAMIDE, 6MX6M:** A cuatro aguas, altura central de 2 a 5 metros, distribuidos, parales de 2,20 3.50 metros de altura, estructural, en tubería cuadrada de 2" a 3" calibre 18 a 20 encerchada y de fácil ensamblaje, y parales en tubo cuadrado de 1 - ½" calibre 18 A 20, lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. Estructura Metálica con Pintura Electrostática, Soldadura de alta fundición MIG a 450 mp, lona de cubierta en ultralona 500 a 530 fibras ignífugas, laterales en lona ultralona 300 a 330 fibras ignífugas, totalmente impermeable recubierta en PVC PVC flexible 100% impermeable, con protección biócida y a la acción de los rayos solares, sellamiento con electro frecuencia para evitar rayos UV, De fácil armado y desarmado, resistente y durable, acabados en pintura anticorrosiva, la lona se sujeta a la estructura con correas para que quede bien templada, las costuras de la lona deben ser de doble costura y vulcanizada, sin imperfecciones y ajustadas a las estructuras con sus puntos de seguridad. **CANTIDAD: (2)** ➢ Color carpas: Azul oscuro (Institucional). ➢ Así mismos previa coordinación con el supervisor del contrato las carpas relacionas se requieren con lo siguiente: Bordados o full color a la lona del techo (2) dos escudos o logotipos de 1.30*1.30 mts, versión policromía en pintura P.V.C ubicados así: (2) Escudo y/o logotipo de la Policía Nacional de Colombia, en uno de los costados de la parte superior, debajo del escudo debe ir el nombre (POLICIA NACIONAL). (2) Escudo y/o logotipo Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez, en el otro costado de la parte superior, debajo del escudo debe ir el nombre (ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ). Con imagen institucional, alrededor de la base exterior de la cubierta de cada carpa deberá ir una franja color azul damero o ajedrezada nueva imagen institucional Policía Nacional de 10 cm ancho, termo fijada con sellamiento de electro frecuencia. **FRANJA INSTITUCIONAL:** **ESCUDOS INSTITUCIONALES:**		

3	**CARPA TIPO PIRAMIDE 4MX4M:** A cuatro aguas, altura central de 2 a 5 metros, distribuidos, parales de 2,20 3.50 metros de altura, estructural, en tubería cuadrada de 1/2" a 3" calibre 18 a 20 encerchada y de fácil ensamblaje, y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 A 20, lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, estructura metálica con pintura electrostática, soldadura de alta fundición MIG a 450 MP, lona de cubierta en ultralona 500 a 530 fibras ignífugas, paredes o laterales en lona Ultralona 300 a 330 fibras ignífugas, totalmente impermeable recubierta en lona plástica PVC flexible 100% impermeable, con protección biócida y a la acción de los rayos solares, sellamiento con electro frecuencia para evitar rayos UV, de fácil armado y desarmado. resistente y durable, acabados en pintura anticorrosiva, la lona se sujeta a la estructura con correas para que quede bien templada, Las costuras de la lona deben ser de doble costura y vulcanizada, sin imperfecciones y ajustadas a las estructuras con sus puntos de seguridad. **CANTIDAD: (3)** ➢ Color carpas Azul oscuro (Institucional) e imagen institucional dos escudos por 2 costados de cada carpa. ➢ Así mismos previa coordinación con el supervisor del contrato las carpas relacionas se requieren con lo siguiente: Bordados o full color a la lona del techo (2) dos escudos o logotipos de 1.30*1.30 mts, versión policromía en pintura P.V.C ubicados así: (3) Escudo y/o logotipo de la Policía Nacional de Colombia, en uno de los costados de la parte superior, debajo del escudo debe ir el nombre (POLICIA NACIONAL). (3) Escudo y/o logotipo Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez, en el otro costado de la parte superior, debajo del escudo debe ir el nombre (ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ). Con imagen institucional, alrededor de la base exterior de la cubierta de cada carpa deberá ir una franja color azul damero o ajedrezada nueva imagen institucional Policía Nacional de 10 cm ancho, termofijada con sellamiento de electro frecuencia. **FRANJA INSTITUCIONAL:**		

	ESCUDOS INSTITUCIONALES: 		
4	**CARPA TIPO PIRAMIDE 2MX2M:** A cuatro aguas, altura central de 2 a 5 metros distribuidos, parales de 2,00 a 2.60 metros de altura, estructural, en tubería cuadrada de 1/2" a 3" calibre 18 a 20 en cerchada y de fácil ensamblaje, y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 a 20, lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, estructura metálica con pintura electrostática, soldadura de alta fundición MIG a 450 MP, lona de cubierta en ultralona 500 a 530 fibras ignífugas, paredes o laterales, lona plástica PVC flexible 100% impermeable, con protección biócida y a la acción de los rayos solares, sellamiento con electro frecuencia, totalmente impermeable recubierta en PVC para evitar rayos UV, de fácil armado y desarmado. resistente y durable, acabados en pintura anticorrosiva, la lona se sujeta a la estructura con correas para que quede bien templada, las costuras de la lona deben ser de doble costura y vulcanizada, sin imperfecciones y ajustadas a las estructuras con sus puntos de seguridad **CANTIDAD: (2)** ➢ Color carpa Azul oscuro (Institucional). ➢ Así mismos previa coordinación con el supervisor del contrato las carpas relacionas se requieren con lo siguiente: Bordados o full color a la lona del techo (2) dos escudos o logotipos de 1.30*1.30 mts, versión policromía en pintura P.V.C ubicados así: (4) Escudo y/o logotipo de la Policía Nacional de Colombia, en uno de los costados de la parte superior, debajo del escudo debe ir el nombre (POLICIA NACIONAL). (4) Escudo y/o logotipo Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez, en el otro costado de la parte superior, debajo del escudo debe ir el nombre (ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ). Con imagen institucional, alrededor de la base exterior de la cubierta de cada carpa deberá ir una franja color azul damero o ajedrezada nueva imagen institucional Policía Nacional de 10 cm ancho, termofijada con sellamiento de electro frecuencia. **FRANJA INSTITUCIONAL** 		

	ESCUDOS INSTITUCIONALES: 		

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cada carpa debe contar con maletín o tula en lona impermeable para el transporte y almacenamiento de la carpa.		
2	**ROTULADO** Cada carpa llevara una etiqueta estampada en el reverso con la siguiente información: • Instrucciones de cuidado • Nombre del fabricante o marca registrada • País de origen • Composición de la tela • Año y/o número del contrato		
3	El oferente deberá mantener los precios durante la vigencia de la aceptación de la oferta, por tanto, los precios pactados en el negocio jurídico no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
4	El oferente se compromete a cumplir, que es caso de que se llegue a dar la necesidad de reemplazar elementos que no cumplan con lo requerido, presenten daños, o irregularidades en los bienes, la nueva entrega no debe superar los cinco (5) días contados a partir del momento del reporte de novedad o daño y dentro del plazo de ejecución en coordinación con el supervisor. **Nota:** Para el cumplimiento de este ítem, el oferente deberá presentar documento acreditando el cumplimiento de este requisito **suscrito por el representante legal**		
5	El oferente debe tener en cuenta al momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta, puesta la Escuela de Cabineros Provincia de Vélez no reconocerá ningún reajuste de tarifas o recios durante la vigencia del negocio jurídico, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta y mantener fijos los mismos. **Nota:** los bienes deberán estar debidamente embalados e identificados.		

Subintendente **JHON GABRIEL PARRA CORREDOR**
Responsable Activos Fijos en Servicio ESVE

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES.	CONTRATISTA	VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES MESES MAS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

JHON GABRIEL PARRA

Subintendente **JHON GABRIEL PARRA CORREDOR**
Responsable Activos Fijos en Servicio ESVEL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	NO SE PODRA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION QUEDANDO SIN SATIFACER LA NECESIDAD EXISTENTE	3	1	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRECIA /CORRECTA PLANECION, ADECUADO ESTUDIO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR	2	1	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	ELABORACION DEL CONTRATO	ADJUDICACIOND EL PROCESO	FIRMA DEL CONTRATO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO	GENERAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPACIFICACIONES TECNICAS Y APERTURA DE UN PROCESO SANCIONATORIO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMES DE SUPERVISION DONDE SE REALCE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION	ESPECIFICO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL CUMPLIMIENTO O DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	APERTURA DE UN PROCESO SANCIONATORIO TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMAL AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION	ESPECIFICO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE LOS OFERENTES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REALIZAR UNA CORRECTA PLANEACION EN LA INVITACION PARA LA EXIGENCIA ACORDE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFIRMA LA OFERTA	1	3	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATOS	PUBLICACION	ACEPTACION DE LA OFERTACION	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS	DE ACUERDO A LA APROBACION	ESPECIFICO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	INCUMPLIMIENTO DELA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SANCIONES COMO (MULTAS, CIERRES O COBROS COACTIVOS).	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS PERMISOS O ACATAMIENTO DE NORMATIVA EN LA MATERIA	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCION	TERMINACION DEL CONTRTO	EXIGENCIA D ELOS DOCUMENTOS	DE ACUERDO A LA APROBACION	GENERAL

JHON GABRIEL PARRA

Elaboro. Subintendente **JHON GABRIEL PARRA CORREDOR**
Responsable Activos Fijos en Servicio ESVEL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Durante la ejecución de la aceptación de oferta, la Policía Nacional a través del supervisor de la aceptación de oferta, realizara inspecciones a los insumos con el fin de constatar la calidad del productor

10. Realizar la verificación de cumplimiento d ellos requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos

11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

12. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

13. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Cumplir con todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

 - El oferente deberá certificar por escrito que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, de acuerdo con lo contratado y demás que la normatividad ambiental indique.
 - El oferente deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

12. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" como Institución destinada a la formación y la investigación debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente, a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posibles artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente,

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____

DOCUMENTO IDENTIDAD_____

EMPRESA_____

NIT. No. _____

CARPAS MUNDIAL S.A.S

NIT. 900520559-0
www.carpasmundial.com

COTIZACIÓN M2022 - 8753			
OBRA / PROYECTO	SUMINISTRO DE CARPAS TIPO TOLDO	FECHA	13/09/2022
CLIENTE	Escuela de carabineros de la provincia de Velez		
CONTACTO	Intendente. Diego Fonseca		
CIUDAD	Cali		
TELEFONO	318 523 02 05		
CORREO	alexander.fonseca4396@correo.policia.gov.co		

ALCANCE	DIMENSIONES	
ITEM1. CARPA TIPO HANGAR DE 8X8 CON CERRAMIENTO TOTAL INLCUYE: 2 LOGOS EN IMPRESIÓN DIGITAL	LONGITUD (m)	8,00
	ANCHO (m)	8,00
	ALTURA HOMBRO (m)	5,00
ITEM2. CARPA TIPO PIRAMIDE DE 6X6 CON CERRAMIENTO INLCUYE: 2 LOGOS EN IMPRESIÓN DIGITAL	LONGITUD (m)	6,00
	ANCHO (m)	6,00
	ALTURA HOMBRO (m)	2,00
ITEM3. CARPA TIPO PIRAMIDE DE 4X4 CON CERRAMIENTO INLCUYE: 2 LOGOS EN IMPRESIÓN DIGITAL	LONGITUD (m)	4,00
	ANCHO (m)	4,00
	ALTURA HOMBRO (m)	2,00
ITEM4. CARPA TIPO PIRAMIDE DE 2X2 CON CERRAMIENTO INLCUYE: 2 LOGOS EN IMPRESIÓN DIGITAL	LONGITUD (m)	2,00
	ANCHO (m)	2,00
	ALTURA HOMBRO (m)	2,00

LONA

MATRIAL DE CUBRIMIENTO	LONA PLASTILONA 700 GR/M2 - COLOR AZUL O BLANCO Poliester de 1000 Denier, PVC en ambos lados, 0.55mm de espesor, alta resistencia Anti rasgado, 100% Impermeable, excelente sellabilidad, resistencia a rayos uv, facil limpieza, protección biocida anti hongos según protocolos UNE EN ISO 846, ASTM G 21 Y SATM G22.
DETALLE CONSTRUCTIVO	CONFECCIÓN: Confeccionada totalmente electrosellada en alta frecuencia (sistema hermético de sellado que da un acabado perfecto, evitando costuras y aumentando su durabilidad), ensamblada en una sola pieza para fijación a la estructura.Reforzada en todo su contorno. Con reata para su sujecion a la estructura; cerrado con cinta reata para dar mayor resistencia, con cerramiento perimetral.

ESTRUCTURA

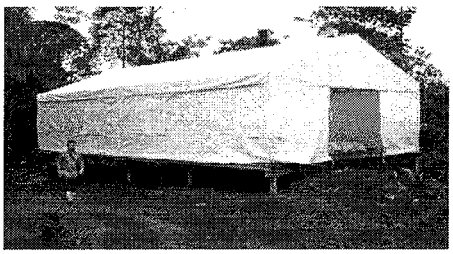
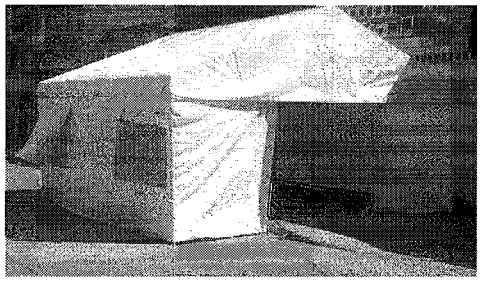
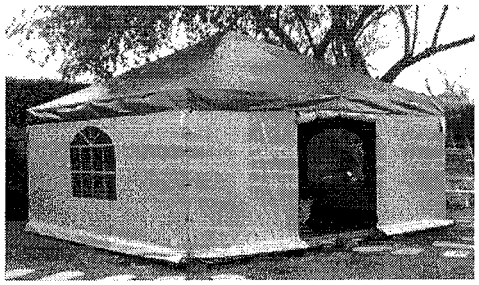
DETALLE DE ESTRUCTURA	ESTRUCTURA DE TRAFICO PESADO Totalmente desarmable, fabricada en tubería metálica con cerchas de 15 cms de anchas elaboradas en tubo cuadrado 1 1/2" calibre 18 reforzadas cada metro. araña en tubo 1", parales en tubo de 2" calibre 18 cuadrado y bases en platinas anchas de 15x15 para anclar. toda la estructura tratada en soldadura tipo mig y pintura electrostática al horno en color negro.

PUBLICIDAD

En impresión digital en dos caras de las carpas tamaños ajustados a escala de las dimensiones. Deben enviar logo en archivo editable.
Tintas de trafico pesado.

IMEGENES DE REFERENCIA



16.521.162.

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA (19%)	VALOR TOTAL
ITEM 1. FABRICACIÓN DE CARPA TIPO HANGAR DE 8X8	6	$ 13.925.300	$ 83.551.800	$ 15.874.842	$ 99.426.642
ITEM 2. FABRICACIÓN DE CARPA A CUATRO AGUAS DE 6X6	2	$ 7.129.600	$ 14.259.200	$ 2.709.248	$ 16.968.448

ITEM 3. FABRICACIÓN DE CARPA A CUATRO AGUAS DE 4X4	4	$ 5.016.000	$ 20.064.000	$ 3.812.160	$ 23.876.160
ITEM 4. FABRICACIÓN DE CARPA A CUATRO AGUAS DE 2X2	1	$ 2.488.000	$ 2.488.000	$ 472.720	$ 2.960.720

CONDICIONES COMERCIALES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días
TIEMPO DE ENTREGA: 60 días
FORMA DE PAGO: 50% anticipo - 50% acoplados a su sistema de pago

INCLUYE:
- **Lona techo y estructura**
- **Entrega en la ciudad de cali**

NO INCLUYE:
- **Instalación**
- **Transporte**

GARANTÍAS Y SISTEMAS POSTVENTA

GARANTIA: 12 MESES.Por defectos de fabricación o de material.
En la garantía está incluida la atención a cualquier daño, por fatiga de los elementos instalados, filtraciones de agua.

KATHERIN AVILA
GERENTE COMERCIAL
telefono: (032)8821439 / 3053052905
Email: carpasmundial@carpasmundial.com / comercial@carpasmundial.com

Esperamos servirle gustosamente con el mejor desempeño de nuestro trabajo
www.carpasmundial.com

LEÓN
parasoles
carpas &
alquileres

FABRICA, VENTA Y ALQUILER DE CARPAS, PARASOLES Y TODO TIPO DE CUBRIMIENTOS.

- Venta y alquiler de carpas, todos los tamaños y diseños.
- Parasoles fachada, piscina metálicos y en madera.
- Forros para maquinaria.
- Sillas, mesas, tarimas y demas para reuniones sociales.
- Ventas de carpas de segunda.

Lideres en calidad, servicio y economía.
NIT. 901546277-5

Bogotá D.C., septiembre 12 de 2022.

COT DP0362

Señores:
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
Celular: 3185230205-3133198498
E-mail: esvel.grulo@policia.gov.co;
Alexander.fonseca4396@correo.policia.gov.co;
Gabriel.parra8944@correo.policia.gov.co;
robinson.tovar3368@correo.policia.gov.co;
eduar.murcia5178@correo.policia.gov.co
Ciudad

Respetados Señores:

De acuerdo a su solicitud; me permito cotizar el **FABRICACIÓN Y VENTA** de los siguientes elementos:

Especificaciones Técnicas:

- **ESTRUCTURAS:** Totalmente desarmable, estructura en tubería calibre 16 y agua negra, parales a 2.50 mts de altura, tipo pesado, soldadura tipo Mig.

- **TECHO Y LATERALES:** Elaborados en **lona verano, 100% impermeable**, material tejido en poliéster recubierto con película de PVC en ambos lados, Electrosellada en uniones y alrededor de las costuras. Con sus respectivas chapetas y ojáletes plastificados para asegurar a la estructura.

LEÓN
parasoles
carpas &
alquileres

FABRICA, VENTA Y ALQUILER DE CARPAS, PARASOLES Y TODO TIPO DE CUBRIMIENTOS.

- Venta y alquiler de carpas, todos los tamaños y diseños.
- Parasoles fachada, piscina metálicos y en madera.
- Forros para maquinaria.
- Sillas, mesas, tarimas y demás para reuniones sociales.
- Ventas de carpas de segunda.

Lideres en calidad, servicio y economía.

CANT.	DETALLE CARPA 8X8	VALOR UNI.	SUBTOTAL
6	Carpa estilo hangar 8x8 mts, color a gusto del cliente elaborada en lona verano o ultralona	$ 11.800.000	$70.800.000
Nota: Incluye transporte e instalación y recogida dentro de Bogotá y Soacha			
		SUBTOTAL	$70.800.000
		IVA 19%	$13.452.000
		TOTAL	$84.252.000

CANT.	DETALLE CARPA 6x6	VALOR UNI.	SUBTOTAL
2	Carpa estilo pirámide 6x6 mts, color a gusto del cliente elaborada en lona verano o ultralona	$4.400.000	$8.800.000
Nota: Incluye transporte e instalación y recogida dentro de Bogotá y Soacha			
		SUBTOTAL	$8.800.000
		IVA 19%	$1.672.000
		TOTAL	$10.472.000

PLANTA: Calle 65 A Sur # 77 N 25. 310 865 9019 312 5362256
gerencia@carpasleon.com TELS: 601 9321288 www.carpasleon.com

LEÓN
parasoles
carpas &
alquileres

FABRICA, VENTA Y ALQUILER DE CARPAS, PARASOLES Y TODO TIPO DE CUBRIMIENTOS.

- Venta y alquiler de carpas, todos los tamaños y diseños.
- Parasoles fachada, piscina metálicos y en madera.
- Forros para maquinaria.
- Sillas, mesas, tarimas y demás para reuniones sociales.
- Ventas de carpas de segunda.

Líderes en calidad, servicio y economía.
NIT. 901546277-5

CANT.	DETALLE CARPA 4x4	VALOR UNI.	SUBTOTAL
4	Carpa estilo pirámide 4x4 mts, color a gusto del cliente elaborada en lona verano o ultralona	$ 3.850.000	$15.400.000
Nota: Incluye transporte e instalación y recogida dentro de Bogotá y Soacha			
		SUBTOTAL	$15.400.000
		IVA 19%	$2.926.000
		TOTAL	$18.326.000

CANT.	DETALLE CARPA 2x2	VALOR UNI.	SUBTOTAL
1	Carpa estilo pirámide 2x2 mts, color a gusto del cliente elaborada en lona verano o ultralona	$ 2.050.000	$2.050.000
Nota: Incluye transporte e instalación y recogida dentro de Bogotá y Soacha			
		SUBTOTAL	$2.050.000
		IVA 19%	$389.500
		TOTAL	$2.439.500

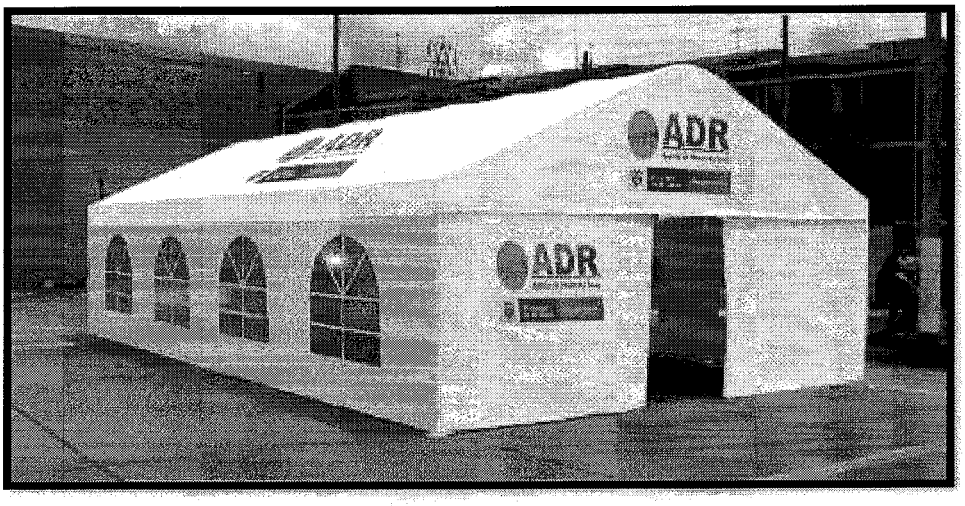
LEÓN
parasoles
carpas &
alquileres

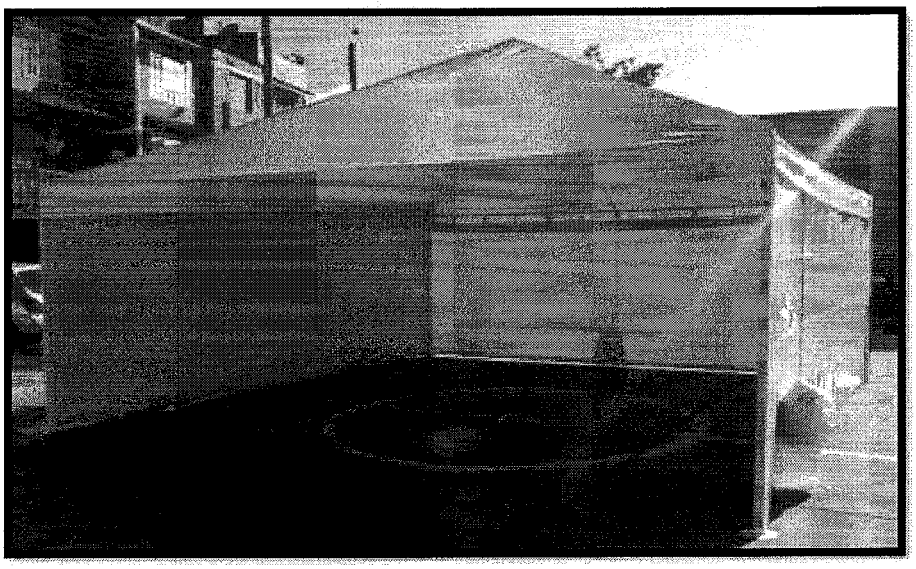
FABRICA, VENTA Y ALQUILER DE CARPAS, PARASOLES Y TODO TIPO DE CUBRIMIENTOS.

- Venta y alquiler de carpas, todos los tamaños y diseños.
- Parasoles fachada, piscina metálicos y en madera.
- Forros para maquinaria.
- Sillas, mesas, tarimas y demás para reuniones sociales.
- Ventas de carpas de segunda.

Líderes en calidad, servicio y economía.
NIT. 901546277-5

IMÁGENES DE REFERENCIA





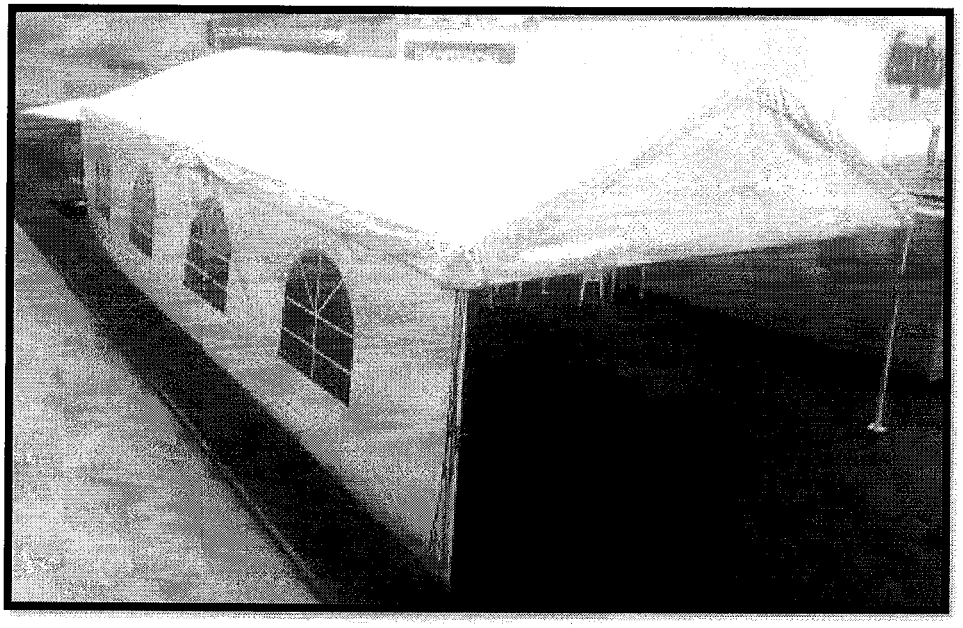
PLANTA: Calle 65 A Sur # 77 N 25 310 865 9019 312 5362256
gerencia@carpasleon.com TELS: 601 932 1288
www.carpasleon.com

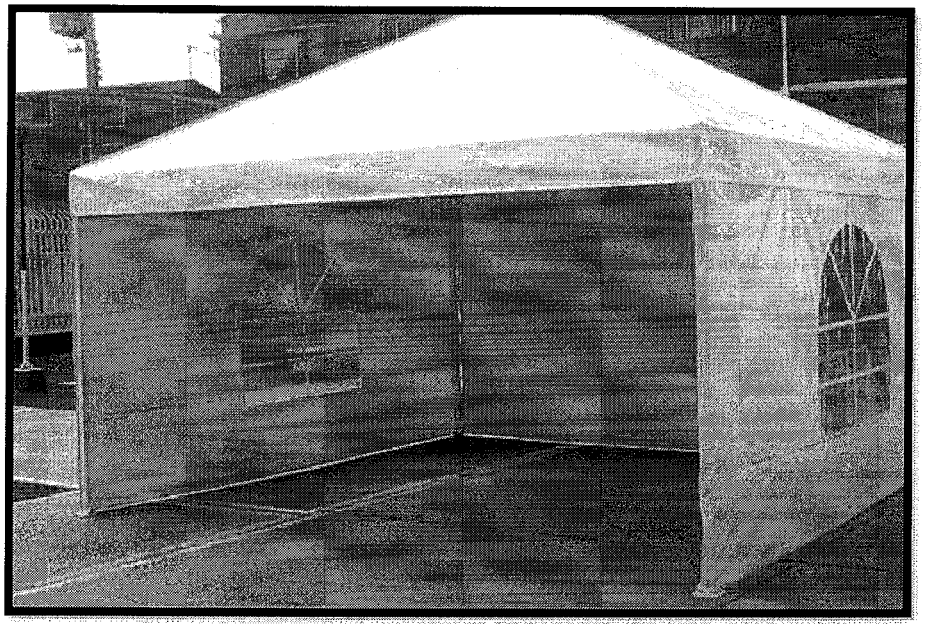
LEÓN
parasoles
carpas &
alquileres

FABRICA, VENTA Y ALQUILER DE CARPAS, PARASOLES Y TODO TIPO DE CUBRIMIENTOS.

- Venta y alquiler de carpas, todos los tamaños y diseños.
- Parasoles fachada, piscina metálicos y en madera.
- Forros para maquinaria.
- Sillas, mesas, tarimas y demás para reuniones sociales.
- Ventas de carpas de segunda.

Líderes en calidad, servicio y economía.
NIT. 901546277-5





PLANTA: Calle 65 A Sur # 77 N 25 310 865 9019 - 312 5362256
gerencia@carpasleon.com TELS: 601 9321288 www.carpasleon.com

Nota:

- Forma de pago: A convenir
- Tiempo de fabricación y entrega: 25 a 30 días Hábiles o de pendiendo la cantidad a fabricar.
- Validez de la oferta: 30 días calendario.
- Garantía 1 año por defectos de fabricación.
- Transporte fuera de Bogotá corre por cuenta del comprador

Cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos.

Atentamente;

DIANA PAOLA CRUZ
Asesora Comercial
alquileres@carpasleon.com
www.carpasleon.com
Teléfono Fijo: 601 9321288
WhatsApp: 3113264493

GRUPO EMPRESARIAL GP SAS

WWW.GPGROUP.COM.CO

Somos una empresa Colombiana líder en el mercado de la industria metal mecánica a nivel NACIONAL en cuanto a la Fabricación, Venta y Alquiler de carpas y estructuras móviles de fácil ensamblaje para la utilización en eventos, CAMPAMENTOS civiles, proyectos industriales, campamentos, almacenamientos y campamento, etc; Nos caracterizamos por atender a nuestros clientes de una forma, rápida, veraz y completa y ayudándolos en la elaboración de proyectos garantizando realmente un excelente resultado.

Señores
EMPRESAS DE EVENTOS Y PRODUCCION

Ciudad
Ref. Cotización fabricación de carpas pirámide y pagoda 2X2, 3X3, 4x4, 5x5, 6x6m y 8x8m

FICHA TECNICA CARPAS TIPO PIRAMIDE ENCERCHADAS INDUSTRIALES

DIMENSION	2X2 metros – AREA 4M2 – Altura lateral 1,8m Altura central 2,8m 3X3 metros – AREA 3M2 – Altura lateral 1,8m Altura central 2,8m 4x4 metros – AREA 16M2 – Altura lateral 1,8m Altura central 2,8m 5x5 metros – AREA 25M2 – Altura lateral 1,8m Altura central 2,8m 6x6 metros – AREA 36M2 – Altura lateral 1,8m Altura central 2,8m 8x8 metros - AREA 48M2 – Altura lateral 2m Altura central 3,2m
ESTRUCTURA	Cercha perimetral en tubería de 1" con refuerzo cada 50 cm Cercha superior para caballete en tubería de 1" ½ con refuerzo cada 50 cm Refuerzos en reatas por medio de remache metalico
ARAÑA	Metalica coll roded, calibre 18 totalmente desarmable, a cuatro aguas
POSTES	Cuatro, en tubo cuadrado de 1 ½ pulgadas, calibre 18 base en platina circular de 12 cm de diametro y calibre 1/8 de espesor y perforacion para anclaje, estacas para anclaje en varilla lisa de 10 mm.
SOLDADURA	Soldadura de alta densidad especial para tubería estructural y petrolera MIG fundición a 450 mp, garantía de soldaduras y uniones de tubería a una sola pieza.
MATERIAL LONAS	Capota lona plastica de minimo 500 gr/m2, 100% impermeable en PVC flexible proteccion biocida y a la accion de los rayos solares sellada por electrofrecuencia, Lona plastica en peso minimo 500 gr/m2, con refuerzo en los esquineros, 100% impermeable, correas de amarre a la extructura, ojales vulcanizados para anclaje a la extructura. Lona totalmente impermeable, sellada totalmente por electrofrecuencia de alta resistencia y recubierta en pvc para evitar rayos uv, protección biocida anti hongos formulado por aditivos fungicida, en ambas caras en conformidad con ASTM G21, propiedad ignifuga o Retardación al fuego según la Norma SAE J 369 de noviembre de 2007.
PROPIEDADES	1. Resistencia a la luz UV: Protegido con agentes especiales y formulados con pigmentos resistentes a la luz UV. 2. Retardancia al Fuego: Cumple con esta característica de acuerdo a la norma: SAE J 369 de Noviembre de 2007. 3. Aditivos antibacteriales y fungicidas los cuales evitan la proliferación de hongos y bacterias.
LATERALES	4 cortinas laterales, dos con ventanas en vinilo tranparente calibre 20 bordes y bordes en lona plastica de peso minimo 500 GR/M2, 1 lateral unicolor y lateral para puerta frontal con cremallera industrial
RIBETE	0.2 metros X 4 metros
PINTURA	Electrostatica de alta fundicion
COLOR	Negro para la extructura
LOGOS	No incluye
TEXTO	No incluye
COLOR DE LA LONA	Color a elegir

GRUPO EMPRESARIAL GP SAS

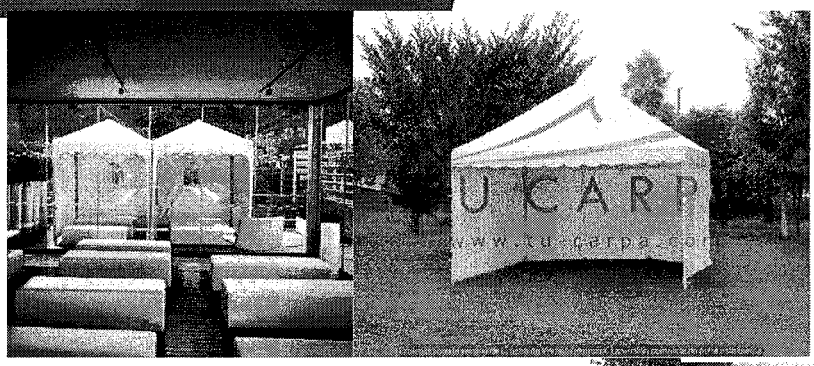
DESCRIPCION	PRECIO UNIDAD
Carpa estilo **PIRAMIDE** 4 aguas estructural encherchada especial industrial sin cortinas laterales, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 2x2 metros**	$ 1.080.000
Carpa estilo **PIRAMIDE** 4 aguas estructural encherchada especial industrial sin cortinas laterales, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 3x3 metros**	$ 1.980.000
Carpa estilo **PIRAMIDE** 4 aguas estructural encherchada especial industrial sin cortinas laterales, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 4x4 metros**	$ 2.650.000
Carpa estilo **PIRAMIDE** 4 aguas estructural encherchada especial industrial sin cortinas laterales, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 5x5 metros**	$ 3.480.000
Carpa estilo PIRAMIDE 4 aguas estructural encherchada especial industrial sin cortinas laterales, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 6x6 metros**	$ 3.850.000
Carpa estilo PIRAMIDE 4 aguas estructural encherchada especial industrial sin cortinas laterales, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 8x8 metros**	$ 6.550.000

PROPUESTA ECONOMICA CARPAS CON LATERALES CERRADAS (incluye dos cortinas con ventanas, cortina plana y puerta frontal con cremallera)

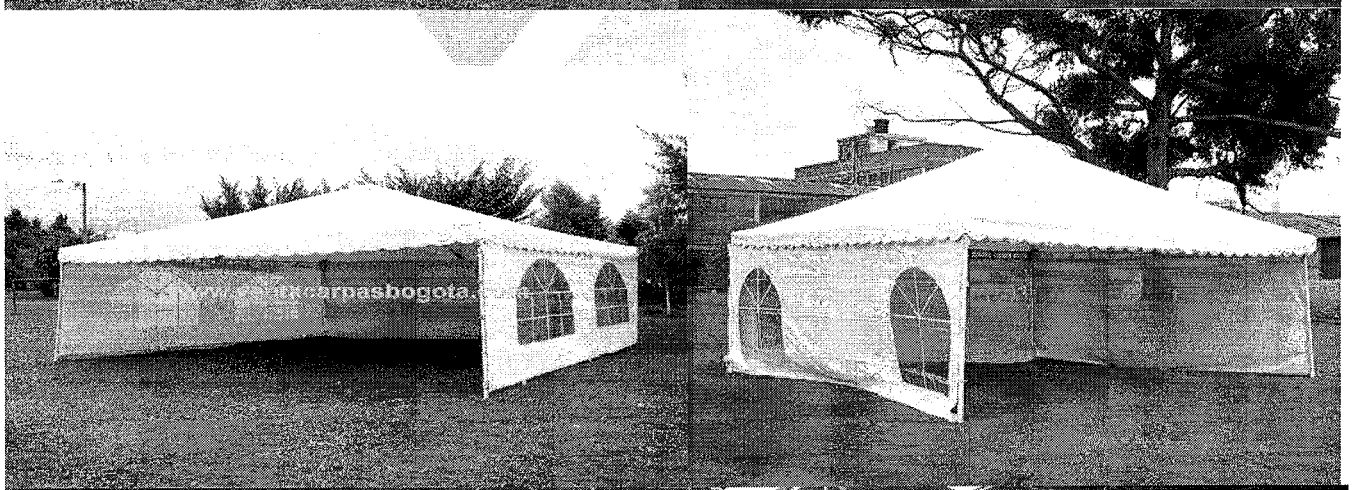
DESCRIPCION	PRECIO UNIDAD
Carpa estilo **PIRAMIDE** 4 aguas estructural encherchada especial industrial cerrada, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 2x2 metros con laterales y puerta.**	$ 1.740.000
Carpa estilo **PIRAMIDE** 4 aguas estructural encherchada especial industrial cerrada, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 3x3 metros con laterales y puerta.**	$ 2.440.000
Carpa estilo **PIRAMIDE** 4 aguas estructural encherchada especial industrial cerrada, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 4x4 metros con laterales y puerta.**	$ 3.350.000
Carpa estilo **PIRAMIDE** 4 aguas estructural encherchada especial industrial cerrada, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 5x5 metros con laterales y puerta.**	$ 3.980.000
Carpa estilo PIRAMIDE 4 aguas estructural encherchada especial industrial cerrada, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 6x6 metros con laterales y puerta.**	$ 4.580.000
Carpa estilo PIRAMIDE 4 aguas estructural encherchada especial industrial cerrada, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 8x8 metros con laterales y puerta.**	$ 9.400.000

EMPRESARIAL GP SAS

VALOR LOGO A FULL COLOR POR CARA $ 100.000

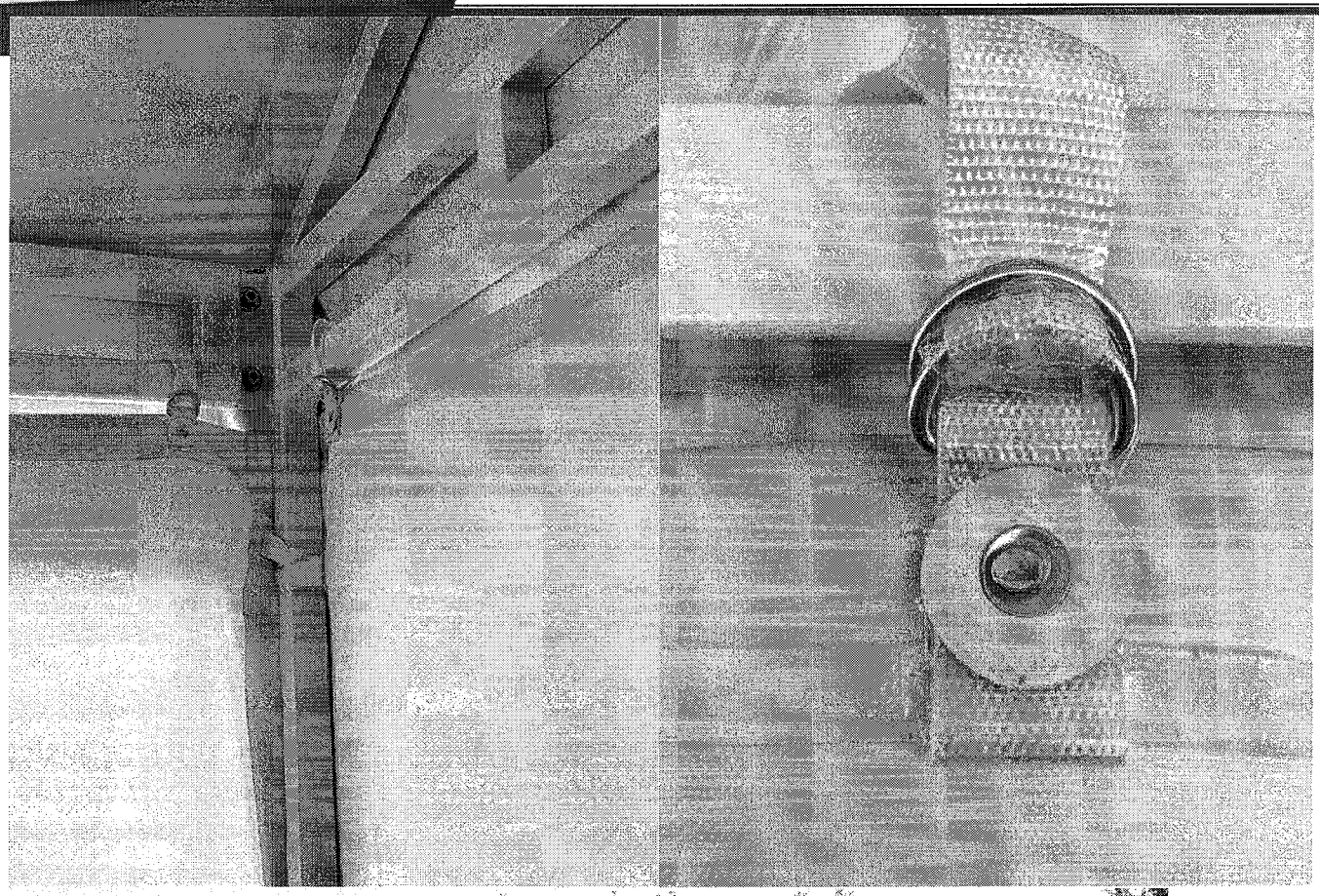


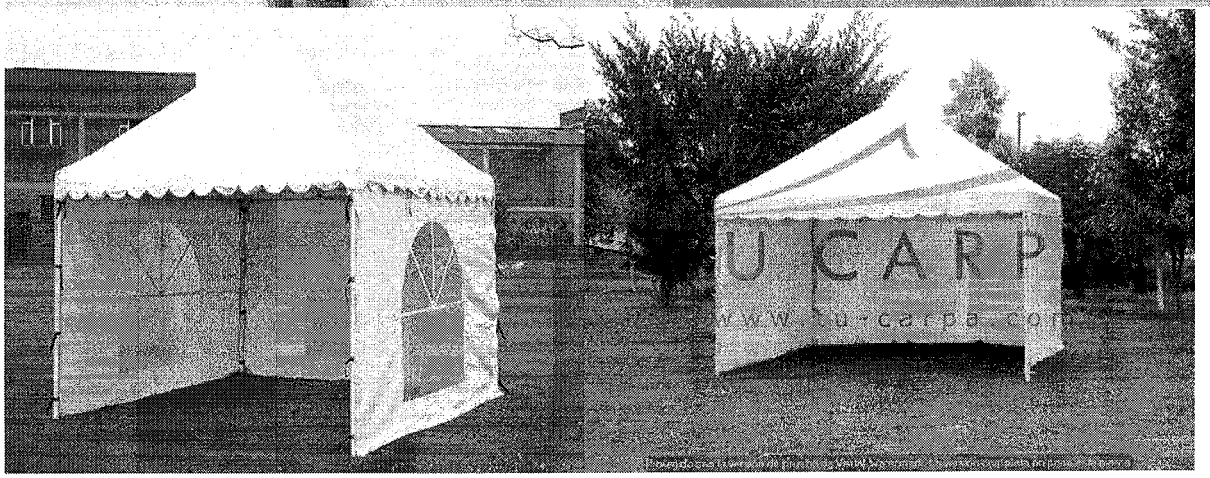






www.fabricacioncarpas.com





Calle 93 a 19 39 Of 405, Bogota • (321) 2147793 • info@fabricacioncarpas.com
www.fabricacioncarpas.com

DIMENSION	2X2 metros – AREA 4M2 – Altura lateral 1,8m Altura central 3m 3X3 metros – AREA 3M2 – Altura lateral 1,8m Altura central 3,2m 4x4 metros – AREA 16M2 – Altura lateral 1,8m Altura central 3,4m 5x5 metros – AREA 25M2 – Altura lateral 1,8m Altura central 3,4m 6x6 metros – AREA 36M2 – Altura lateral 1,8m Altura central 3,4m 8x8 metros - AREA 48M2 – Altura lateral 1,8m Altura central 3,4m
ESTRUCTURA	Cercha perimetral en tubería de 1" con refuerzo cada 50 cm Cercha superior para caballete en tubería de 1" ½ con refuerzo cada 50 cm Refuerzos en reatas por medio de remache metalico
ARAÑA	Metalica coll roded, calibre 16 totalmente desarmable, PAGODA CIRCO
POSTES	Cuatro, en tubo cuadrado de 1 ½ pulgadas, calibre 18 base en platina circular de 12 cm de diametro y calibre 1/8 de espesor y perforacion para anclaje, estacas para anclaje en varilla lisa de 10 mm.
SOLDADURA	Soldadura de alta densidad especial para tubería estructural y petrolera MIG fundición a 450 mp, garantía de soldaduras y uniones de tubería a una sola pieza.
MATERIAL LONAS	Capota lona plastica de minimo 500 gr/m2, 100% impermeable en PVC flexible proteccion biocida y a la accion de los rayos solares sellada por electrofrecuencia, Lona plastica en peso minimo 500 gr/m2, con refuerzo en los esquineros, 100% impermeable, correas de amarre a la extructura, ojales vulcanizados para anclaje a la extructura. Lona totalmente impermeable, sellada totalmente por electrofrecuencia de alta resistencia y recubierta en pvc para evitar rayos uv, protección biocida anti hongos formulado por aditivos fungicida, en ambas caras en conformidad con ASTM G21, propiedad ignifuga o Retardación al fuego según la Norma SAE J 369 de noviembre de 2007.
PROPIEDADES	1. Resistencia a la luz UV: Protegido con agentes especiales y formulados con pigmentos resistentes a la luz UV. 2. Retardancia al Fuego: Cumple con esta característica de acuerdo a la norma: SAE J 369 de Noviembre de 2007 3. Aditivos antibacteriales y fungicidas los cuales evitan la proliferación de hongos y bacterias.
LATERALES	4 cortinas laterales, dos con ventanas en vinilo tranparente calibre 20 bordes y bordes en lona plastica de peso minimo 500 GR/M2, 1 lateral unicolor y lateral para puerta frontal con cremallera industrial
RIBETE	0.2 metros X 4 metros
PINTURA	Electrostatica de alta fundicion
COLOR	Negro para la extructura
LOGOS	No incluye
TEXTO	No incluye
COLOR DE LA LONA	A ELEGIR, verde, azul, gris, blanco, amarillo, rojo,

GLOBAL EMPRESARIAL GP SAS

S PAGODA ABIERTAS

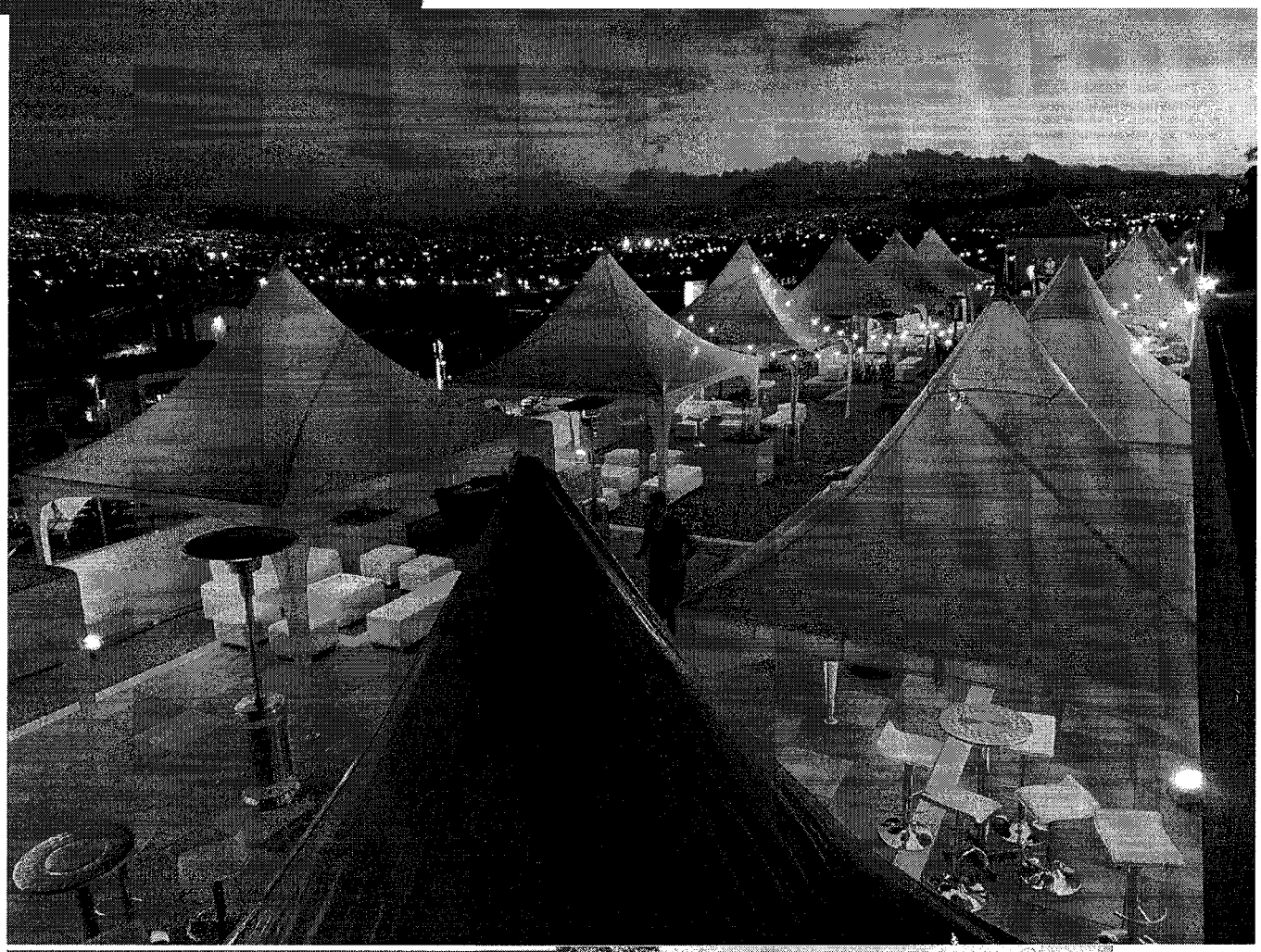
DESCRIPCION	PRECIO UNIDAD
Carpa estilo **PAGODA** estructural encherchada especial industrial, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 2x2 metros**	$ 1.190.000
Carpa estilo **PAGODA** estructural encherchada especial industrial, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 3x3 metros**	$ 1.850.000
Carpa estilo **PAGODA** estructural encherchada especial industrial, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 4x4 metros**	$ 2.250.000
Carpa estilo **PAGODA** estructural encherchada especial industrial, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 5x5 metros**	$ 2.880.000
Carpa estilo **PAGODA** estructural encherchada especial industrial, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 6x6 metros**	$ 3.700.000
Carpa estilo **PAGODA** aguas estructural encherchada especial industrial, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 8x8 metros**	$ 7.900.000

PROPUESTA ECONOMICA CARPAS PAGODA CON LATERALES CERRADAS

DESCRIPCION	PRECIO UNIDAD
Carpa estilo **PAGODA** estructural encherchada especial industrial cerrada, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 2x2 metros con laterales y puerta.**	$ 1.780.000
Carpa estilo **PAGODA** estructural encherchada especial industrial cerrada, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 3x3 metros con laterales y puerta.**	$ 2.380.000
Carpa estilo **PAGODA** estructural encherchada especial industrial cerrada, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 4x4 metros con laterales y puerta.**	$ 3.980.000
Carpa estilo **PAGODA** estructural encherchada especial industrial cerrada, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 5x5 metros con laterales y puerta.**	$ 4.920.000
Carpa estilo **PAGODA** estructural encherchada especial industrial cerrada, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 6x6 metros con laterales y puerta.**	$ 5.700.000
Carpa estilo **PAGODA** estructural encherchada especial industrial cerrada, de acuerdo a ficha técnica. **Tamaño 8x8 metros con laterales y puerta.**	$ 9.900.000

GP EMPRESARIAL GP SAS

VALOR LOGO A FULL COLOR $ 100.000





Calle 93 a 19 39 Of 405, Bogota • (321) 2147793 • info@fabricacioncarpas.com
www.fabricacioncarpas.com



CONDICIONES DE NEGOCIACION

GARANTIA. Las carpas industriales cotizadas son elaboradas con materiales de excelente calidad y tienen una vida útil aproximada de 10 años, damos garantía de 1 año por cuestiones de fabricación.

Tiempo de fabricacion: 5 días APROX

Pago. 50% ANTICIPO – 50% CONTRAENTREGA

VIDA UTIL: 10 años

Validez oferta: 30 dias

Cordialmente

Gustavo Pinzon
Director de proyectos
CEL. 321 2147793
info@gpgroup.com.co

Catherine Castellanos
Directora comercial
Cel. 3104119081 - 3108650525
tucarpa@outlook.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
GRUPO CONTRATOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022-005813-7 AFINA-GRUCO– 29.25

Vélez Santander, 06 de octubre de 2022

Señora teniente coronel
NELVA GOMEZ SANCHEZ
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

Asunto: Solicitud inicio proceso contractual Adquisición de Carpas

De manera atenta y respetuosa solicito a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda iniciar el proceso contractual para la **ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"** el valor total estimado de la contratación es la suma de ochenta y dos millones quinientos dos mil setecientos pesos **($82.502.700,00)** M/CTE IVA incluido.

Atentamente,

JHON GABRIEL PARRA

Subintendente **JHON GABRIEL PARRA CORREDOR**
Responsable Activos Fijos en Servicios ESVEL

Anexo: Uno (Elaboración de Estudios Previos Para Contratos en 22 folios)
Dos (03 cotizaciones en 17 folios)
Tres (01 certificado plan de adquisiciones 01 folio)

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 253
esvel.archivo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

HACE CONSTAR:

Que en la cuenta única nacional (CUN) del Ministerio de Hacienda existen recursos pertenecientes a los fondos especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCEMIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L ($38.912,544,20), que permiten adelantar el proceso de "adquisición de carpas, para la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gomez".

Se expide la presente constancia, con destino al grupo de Gestión Documental de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez ", a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Intendente **DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ MORERAS**
Tesorero – ESVEL

Código: 1DE-FR-0033	**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Fecha: 15-08-2021	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 3		

FECHA 5 de octubre de 2022

CERTIFICADO No. 66

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ESVEL	GUGED	E9	10	49121503	02-02-01-002-007	02-02-01-002-007	Carpa tipo hangar cerrada 8MX8M.	11.186.000,00	4	44.158.050,63	1	11.771.949,37		
ESVEL	GUGED	E9	10	49121503	02-02-01-002-007	02-02-01-002-007	Carpa tipo pirámide 6MX6M.	5.236.000,00			2	10.472.000,00		
ESVEL	GUGED	E9	10	49121503	02-02-01-002-007	02-02-01-002-007	Carpa tipo pirámide 4MX4M impermeable .	3.986.500,00			3	11.959.500,00		
ESVEL	GUGED	E9	10	49121503	02-02-01-002-007	02-02-01-002-007	Carpa tipo pirámide 2MX2M .	2.070.600,00			2	4.141.200,00		
NOTA: El presupuesto se encuentra soportado en la Resolución Presupuestal No. 02790 del 09/09/2022 "Por la cual se realiza una modificación del Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2022". Comunicación oficial No. GS-2022-006652-OFPLA del 23/09/2022.							TOTAL		**44.158.050,63**		**38.344.649,37**		-	

No. SISCO	474384

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **82.502.700,00**

Intendente ARNULFO ARIZA BARRERA
ANALISTA DE PLANEACION ESVEL

Teniente EDNA LISED MORANTES ORTIZ
Jefe Planeación ESVEL (E).

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfsaenz	FROILAN SAENZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-E9	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
Fecha y Hora Sistema:	2022-10-07-11:28 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	6822	**Fecha Registro:**	2022-10-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-E9 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	82.502.700,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	82.502.700,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
E9 ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
		Total:	82.502.700,00	0,00	82.502.700,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

Intedente Jefe **FROILÁN SÁENZ RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo de Contratos ESVEL (E)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHejortiz	ESDRAS JULIAN ORTIZ VESGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-E9	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
Fecha y Hora Sistema:	2022-10-07-2:36 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5922	**Fecha Registro:**	2022-10-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-E9 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	82.502.700,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	82.502.700,00	**Saldo x Comprometer:**	82.502.700,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6822	**Fecha Registro:**	2022-10-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
E9 ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	44.158.050,63	0,00	44.158.050,63	44.158.050,63	0,00
E9 ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	38.344.649,37	0,00	38.344.649,37	38.344.649,37	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ

Intendente **ESDRAS JULIAN ORTIZ VESGA**
Analista de Presupuesto ESVEL